

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, primero de octubre de dos mil veinte.	
Proceso	EJECUTIVO	CC/NIT/TP
Demandante	BANCO CAFETERO (BANCAFE)	860.002.962-1
Demandado	JUAN DE DIOS QINTERO MESA	3.620.188
Radicado	05001-31-03-001-1999-01055-00	
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Expediente	Expediente físico	

Con fundamento en el art. 597, ordinal 10 inciso final, del Código General del Proceso y en atención al pedido formulado por la Sra. Natalia Quintero Barrea, se ordena que por Secretaría se expidan nuevamente los oficios de cancelación de medidas cautelares, incluyendo los datos necesarios.

Como se trata con este de un proceso terminado por desistimiento condición según auto del 30 de abril de 2004 y actualmente archivado, los oficios ser emitirán sin necesidad de ejecutoria de este auto, el cual no obstante se insertará en estados para efectos de registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Ant.

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

Art. 11 del Decreto 491 de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No.076
Medellín, el día 05 de octubre de 2020

Mónica Arboleda Zapata
Notificadora